Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 857. -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS PLURIANUAL N° 6/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y LA SUB ADMINISTRACIÓNDE NANAWA", SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 21 de agosto de 2019

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 152 de fecha 25 de febrero de 2.019 y sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público;

Que el Artículo 44° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que la Resolución DNCP N° 1.494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 458/2012", dispone en su Artículo 1°: "Aprobar el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales".

Que el La Coordinación de Investigación Aduanera realiza represión contra el contrabando, debido a eso incauta vehículos y mercaderías, razón por la cual necesita un espacio físico que cuente con depósitos, oficinas y área de estacionamiento para resguardar los productos decomisados y vehículos ya que la Dirección Nacional de Aduana no cuenta con depósitos ni espacio de estacionamiento. El inmueble situado en la ciudad de Mariano Roque Alonso cuenta con 1125 m2 de depósitos, tinglado con cerramiento y bloques de oficinas para la base operativa. La sub Administración de Nanawa dependiente de la Administración Aduanera de Jose A. Falcón, es una dependencia de la Dirección Nacional de Aduana que se encarga del control del tráfico internacional de mercaderías en la Localidad de Nanawa, lugar donde actualmente la DNA no cuenta con local propio y ante la necesidad de contar con el espacio físico necesario para el funcionamiento de oficinas (divisiones de registro, visturía, valoración y resguardo), a ser dotados con el Sistema Informático SOFIA a fin de realizar las oficializaciones de despachos menores, así como el tinglado con que cuenta, resulta ideal para la verificación de mercaderías

LIC. ROGELIO CACERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JUAN FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de su Dictamen UOC N° 73/19 de fecha 31 de julio de 2019, ha realizado el análisis donde se determinan los criterios para la aplicación del procedimiento establecido en el referido Artículo 44° de la Ley 2051/03, concluyendo que considera oportuna y recomienda la aplicación del procedimiento Locación de Inmuebles Determinados N° 6/19 "LOCACION DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y LA SUB ADMINISTRACIÓN DE NANAWA".

Se modifica el PAC "LOCACION DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y LA SUB ADMINISTRACIÓN DE NANAWA", a fin de prever de oficinas para la Sub Administración de Nanawa y oficinas, depósitos y estacionamiento para la Coordinación Operativa de Investigación Aduanera, que afecta el siguiente objeto del gasto:

O.G.	CONCEPTO
250	ALQUILERES Y DERECHOS

Que, compete al Director Nacional de Aduanas designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas, y elevar la recomendación de adjudicación en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art.1° Modificar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art.2° Aprobar la Carta de Invitación Estándar con sus Anexos y autorizar el inicio del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados Plurianual N° 6/19 "LOCACION DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y LA SUB ADMINISTRACIÓN DE NANAWA", de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1494/2018

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas a iniciar los trámites de rigor para la realización del llamado de referencia, así como la distribución gratuita del pliego de bases y condiciones a los potenciales oferentes.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DR. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS [illegible]
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 859 -
21 DE AGOSTO 2019
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Art. 4° Conformar el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del citado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

a) Coordinador de Recursos Administrativos
b) Jefe Departamento de Servicios Generales
c) Jefe Departamento de Control e Inventario de Bienes

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.